



CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.507 extraordinario de fecha 29 de enero de 2020 en el suceso DLCO 2020 y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber a los Contribuyente(s):
COMERCIALIZADORA INPROFA 2011, C.A., inscrito en el Registro Único de Información Fiscal mediante N° J-313473162...

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 195 y 196 del DLCO 2020, podrán presentar la declaración omitida o rectificar la presentada y pagar el impuesto resultante y la multa correspondiente conforme a lo dispuesto en el artículo 112 del DLCO 2020, dentro del lapso de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que surta efecto la presente notificación. En caso contrario, se dará por iniciada la instrucción del sumario, teniendo un plazo de 25 días hábiles para formular los descargos y aportar la totalidad de las pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 del DLCO 2020

La notificación surtirá efecto después del quinto (5to) día hábil siguiente a la presente publicación. En caso de disconformidad con el presente acto administrativo, el contribuyente podrá interponer los recursos administrativos y judiciales, consagrados en los artículos 272 y 289 del DLCO 2020, ante la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Central, o ante los Tribunales Contencioso Tributario dentro del plazo de veinticinco (25) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación antes señalada.

REYNALDO JOSÉ SANCHEZ OLIVEROS
GERENTE REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS REGIÓN CENTRAL
Providencia Administrativa N° SNAT-2021/000049 de fecha 20/09/2021
Gaceta Oficial N° 42.216 de fecha 20/09/2021

RIF: G-20000303-0



CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.507 extraordinario de fecha 29 de enero de 2020 en el suceso DLCO 2020 y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber a los Contribuyente(s):
ABASTECIMIENTO POPULAR VICTORIA CENTER, C.A., inscrito en el Registro Único de Información Fiscal mediante N° J-317689054...

REYNALDO JOSÉ SANCHEZ OLIVEROS
GERENTE REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS REGIÓN CENTRAL
Providencia Administrativa N° SNAT-2021/000049 de fecha 20/09/2021
Gaceta Oficial N° 42.216 de fecha 20/09/2021

RIF: G-20000303-0



CARTEL DE NOTIFICACION

EL SERVICIO NACIONAL DE ADMINISTRACION ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT), por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Los Andes, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 171, 172 y 175 del Código Orgánico Tributario, hace del conocimiento de la persona jurídica que más abajo se identifica, que en virtud de haber agotado los medios para efectuar la notificación personal, o por constancia escrita, de Actos Administrativos contentivos de liquidación de impuestos, ajuste de sanción, multas e intereses, a favor de la República Bolivariana de Venezuela, identificado infra, que a continuación se procede a su notificación a través de este aviso, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 175 ejusdem. En consecuencia, deberá pasar en horas hábiles en persona o por medio del representante legal por la Coordinación de Notificaciones adscrita a la División de Tramitaciones, ubicada en la Avenida Rotaria Edificio SENIAT, primer piso, San Cristóbal, Estado Táchira.

Contribuyente: COMERCIAL GUARUMITO, C.A. RIF J313402290 planillas de liquidación y pago N° 051001238000365, 051001238000366, 051001238000367, 051001238000368, 051001238000369, 051001238000370, 051001238000371, 051001238000372, 051001238000373, 051001238000374, 051001238000375, 051001238000376, 051001238000377, 051001238000378, 051001238000379, 051001238000380, 051001233001098, 051001233001099, 051001233001100, 051001233001101, 051001233001102, 051001233001103, 051001233001104, 051001233001105, 051001233001106, 051001233001107, 051001233001108, 051001233001109, 051001233001110, 051001233001111, 051001233001112, 051001233001113, 051001233001114, 051001233001115, 051001233001116, 051001233001117; todas de fecha N° 27/04/2023 por un monto total de la cantidad de Bs. digitales UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE CON CERO NUEVE CENTIMOS (Bs. 1.322.529,09) y Resolución Culminaria del Sumario Administrativo Artículo 201 Código Orgánico Tributario SNAT/INTI/GRTI/RLA/DSA/2023/00394/224-M/046 de fecha 21/04/2023.

Igualmente se advierte al notificado, que en caso de inconformidad con el acto administrativo aquí notificado; podrá interponer los recursos consagrados en el Título V Capítulo II del Código Orgánico Tributario, por ante la oficina de la cual emanaron los actos, a través de cualquier oficina de las Gerencias de Tributos Internos o ante el Tribunal Superior de lo Contencioso Tributario, dentro de los Veinticinco (25) días hábiles siguientes a la fecha en que surta efecto esta notificación.

JOSE ALBERTO SUAREZ CRIOLLO
GERENTE REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS REGION LOS ANDES
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° SNAT/2018-0013 DE FECHA 05/02/2018
GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA N° 41341 DE FECHA 15/02/2018

RIF: G-20000303-0